



ORD. N° 000073

**ANT.:** 1) ORD. N° 258/48/18 del 10/01/2020 Municipalidad de Llanquihue remite Informe Ambiental Complementario, de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Llanquihue".  
2) ORD. N° 150 del 24/04/2019 SEREMI Medio Ambiente que remite observaciones al Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Llanquihue".  
3) ORD. N° 1910/23/14 del 25/03/2019 Municipalidad de Llanquihue remite Informe Ambiental completo, de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Llanquihue".  
4) ORD. N° 95 del 14/03/2019 SEREMI Medio Ambiente solicita completar antecedentes el Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Llanquihue".  
5) ORD. N° 1511 del 05/03/2019 Municipalidad de Llanquihue ingresa Informe Ambiental de la "Modificación Plan Regulador Comunal de Llanquihue".  
6) ORD. N° 230 del 10/07/2018 SEREMI del Medio Ambiente responde a comunicación de Inicio EAE para "Actualización Plan Regulador Comunal de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos".  
7) ORD. N° 4200/46/05 del 03/07/2018 de Municipalidad de Llanquihue remite documento Inicio procedimiento EAE para "Actualización Plan Regulador Comunal de Llanquihue, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos".

**MAT.:** Informa que la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Llanquihue, Región de Los Lagos" ha aplicado la Evaluación Ambiental Estratégica.

PUERTO MONTT, 06 FEB 2020

**DE: SOL BUSTAMANTE ALISTE  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

**A: VÍCTOR ANGULO MUÑOZ  
ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LLANQUIHUE  
REGIÓN DE LOS LAGOS**

En atención a lo expuesto en el ANT. 1), y en conformidad a lo establecido en el artículo 7° bis de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y en el Decreto Supremo N° 32 de 2015, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba el Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica (en adelante el "Reglamento"), se hace presente que esta Secretaría Regional Ministerial (en adelante "SEREMI") toma conocimiento del ingreso del Informe Ambiental Complementario (en adelante "IAC") asociado a la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Llanquihue" (en adelante "PRC" o "plan"), presentado por la Municipalidad de Llanquihue (en adelante "Órgano Responsable").

A modo de contexto, la comuna de Llanquihue presenta en la actualidad dos áreas urbanas vigentes, la primera establecida por el PRC vigente de 1988 y sus modificaciones, mientras que la segunda corresponde a un Límite Urbano en la localidad de Los Pellines (desde 1996).

Las dinámicas de crecimiento de las localidades, sumadas a la falta de actualización de los instrumentos de planificación, conllevan la necesidad de actualización normativa en el marco de un nuevo Plan Regulador Comunal. Este último, en relación con la necesidad de actualización del área urbana y las normas aplicables para la ciudad de Llanquihue, junto con incorporar a la localidad de Los Pellines dentro de la planificación urbana comunal.

De manera pormenorizada, la actualización del plan obedecería al menos a los siguientes temas mencionados en el Informe Ambiental:

- **Ocupación del Suelo:** la disponibilidad bruta de suelo urbano en Llanquihue alcanza a las 140,3 Ha, pero al descontar las áreas de restricción la superficie neta llega a 82,8 Ha. En este sentido, La ausencia de oferta de suelo urbano tiene las siguientes implicancias socioambientales:
  - o Promueve la localización de viviendas al exterior del área urbana;
  - o Aumentar el relleno y la impermeabilización de los cuerpos y cursos de agua en la ciudad, con el objetivo de permitir la localización de viviendas y equipamientos al interior de la ciudad.
- **Crecimiento de población y viviendas:**
  - o La población comunal ha aumentado un 22,3% en el período comprendido entre 1992 y 2017, en tanto que las localidades de Llanquihue y Los Pellines también han aumentado constantemente su población, en un 34,5% y 28,3%, respectivamente, por sobre el porcentaje comunal, lo que es consistente con su calidad de localidades urbanas dentro de la comuna.
  - o Las viviendas a nivel comunal, han aumentado un 23,03% en el período comprendido entre 1992 y 2017, en tanto que las localidades de Llanquihue y Los Pellines también han aumentado constantemente su cantidad de viviendas, en un 60,2% y 56,2%, respectivamente.
- **Resguardo de los valores naturales y patrimoniales:** La presencia del borde del Lago Llanquihue, el río Maullín, del Estero Sarao, y de los humedales Baquedano, El Loto, Los Helechos y Las Ranas, sobre las áreas urbanas, se presentan como elementos de reconocida belleza natural que favorecen la presencia de lugares con alto valor paisajístico, que son necesarios de resguardar. Estos valores naturales no cuentan con protección, tanto desde el punto de vista del Sistema Nacional de Áreas Silvestres Protegidas por el Estado, como del Consejo de Monumentos Nacionales. Los instrumentos de planificación vigentes y sus normas urbanísticas particular generan restricciones a la ocupación de estos valores. De todas maneras, estos instrumentos se encuentran desactualizados actualmente y es necesario generar una nueva normativa y protección, coherente con la situación actual de los valores naturales mencionados.

De acuerdo a los antecedentes expuestos y en función de lo que el PRC espera lograr, el Órgano Responsable estableció los siguientes **Objetivos de Planificación:**

<b>Para la Ciudad de Llanquihue</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Facilitar la localización de equipamientos y servicios.</li> <li>- Incorporar nuevo suelo habitable (sin riesgos) con buena conectividad para nuevas viviendas, en especial para viviendas económicas.</li> <li>- Considerar un crecimiento moderado del límite urbano para mantener la escala "caminable" de la ciudad.</li> <li>- Incorporar nuevos actores (propietarios) al mercado del suelo urbano</li> <li>- Evitar la intervención y degradación de los humedales, cursos de aguas y bordes del río Maullín y del Lago Llanquihue</li> <li>- Evitar la ocupación de áreas no consolidadas expuestas a riesgos geológicos y disminuir la intensidad del uso de áreas consolidadas expuestas a esos riesgos</li> <li>- Mejorar la conectividad sobre el río Maullín, de cruce sobre la vía férrea y en poblaciones con carencias de conexiones</li> <li>- Favorecer el mejoramiento de barrios residenciales que presentan condiciones de deterioro urbano (social y espacial), pese a tener buenas condiciones de accesibilidad a las principales vías de la ciudad y cercanía a equipamientos y servicios.</li> <li>- Facilitar la localización de alojamientos y servicios comerciales y culturales al turista en lugares directamente relacionados con el sistema de humedales, los cursos de agua, el río y el borde de lago y sus vistas.</li> <li>- Establecer un sistema de espacios públicos relacionado con el sistema de humedales, los cursos de agua, el río y el borde de lago.</li> <li>- Promover la reconversión de suelos subutilizados o con usos no compatibles en con el entorno urbano para ser ocupados con actividades relacionadas con el turismo en lugares directamente vinculados con el sistema de humedales, los cursos de agua, el río y el borde de lago y sus vistas.</li> <li>- Desarrollar con fines turísticos el área costera relacionada con la Ruta Interlagos y su comunicación con Puerto Varas.</li> <li>- Fomentar el establecimiento de una nueva área industrial exclusiva en el sector camino antiguo a Puerto Varas (V 508).</li> </ul>

- Prohibir los usos industriales molestos en el área urbana
- Establecer una franja de separación entre las áreas industriales y las áreas residenciales o áreas ambientalmente valiosas (borde de humedales, cursos de agua, borde de lago) para evitar su interacción directa.
- Promover la reconversión a otros usos en los terrenos industriales ubicados al oriente de la línea del ferrocarril para potenciar el borde costero y disminuir los efectos negativos sobre el área urbana.
- Evitar la ocupación de los remanentes del antiguo sistema de humedales y lagunas del estero Sarao y sus esteros y quebradas afluentes.
- Permitir el acceso público a los bordes del sistema de humedales, lagunas y cursos de agua del sistema Sarao, y a los bordes del Río Maullín y el borde del Lago Llanquihue.
- Evitar la interacción directa entre las áreas ocupadas con construcciones y las áreas ambientalmente valiosas (borde de humedales, cursos de agua, borde de lago).
- Evitar la modificación del paisaje con intervenciones de quebradas, laderas y acantilados.
- Facilitar la localización de equipamientos científicos y de educación superior.
- Evitar la destrucción y/o transformación de las edificaciones con valor histórico y/o valor urbano – arquitectónico que forman parte de la tradición de Llanquihue.
- Promover la consolidación de uno o más barrios que conserven la identidad urbano – arquitectónica (alturas, morfología, materiales) de las edificaciones tradicionales del tiempo de la colonización alemana.
- Desarrollar armónicamente las áreas aledañas al paso por la ciudad de la Ruta Interlagos (camino costero hacia Puerto Varas y Frutillar).
- Promover la consolidación de un sistema de ciclovías.
- Prever los lugares para la infraestructura de intercambio modal (vialidad, ferrocarril, ciclovías, transporte lacustre, transporte terrestre) en las cuales se produzca.
- Promover el uso del transporte y deportes náuticos en el borde del lago Llanquihue.

**Para la localidad de Los Pellines**

- Propiciar la localización de equipamientos, servicios y actividades productivas, en el contexto de la localidad de Los Pellines.
- Reconocer los accesos a la localidad y la presencia de la Ruta 5 Sur, con el fin de favorecer la localización de actividades que permitan potenciar el rol de centro urbano de la localidad.
- Facilitar la localización de equipamientos, servicios.
- Favorecer el emplazamiento de nuevos conjuntos residenciales, debidamente equipados y conectados con el área consolidada de Los Pellines.
- Proveer de suelo urbano para el desarrollo de nuevos conjuntos residenciales.
- Mantener las condiciones urbanas de la localidad, en complemento y en forma armónica con el desarrollo de nuevos conjuntos residenciales, equipamientos y actividades productivas de mayor escala.
- Consolidar los bordes urbanos de la localidad (Ruta 5 Sur y Línea del Ferrocarril) con el desarrollo de áreas verdes y espacios públicos, que mejoren la imagen urbana de la localidad.
- Resguardar los bordes de los cursos de agua dentro del área urbana.
- Facilitar la implementación de áreas de equipamientos deportivos para la comunidad.
- Fomentar el establecimiento de una nueva área para el desarrollo de actividades empresariales, ligado al desarrollo de actividades productivas y grandes equipamientos, asociada a la Ruta 5 Sur.
- Establecer áreas de separación entre las áreas empresariales-industriales y las áreas residenciales, para evitar su interacción directa.
- Fomentar la consolidación de una estructura de vías, que permitan integrar el área consolidada de Los Pellines con las nuevas áreas de expansión urbana.
- Consolidar los bordes urbanos de la localidad (Ruta 5 Sur y Línea del Ferrocarril) con el desarrollo de áreas verdes y espacios públicos, que mejoren la imagen urbana de la localidad.

Los objetivos de planificación enmarcaron el diseño del instrumento evaluado, y permitieron al Órgano Responsable plantear tres **Objetivos Ambientales** para cada localidad, que buscan:

Objetivo Ambiental	Medidas de Planificación asociada
<p><b>Resguardar recursos de valor natural existentes en las áreas urbanas comunales, mediante la definición de zonas cuyas normas promuevan una vinculación sustentable de dichos recursos con la ocupación urbana de Llanquihue y Los Pellines.</b></p>	<p><b>Para la Ciudad de Llanquihue</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Definiendo con usos de suelo de Área Verde los humedales y los bordes de cursos de agua, del Río Maullín y del Lago Llanquihue.</li> <li>- Definiendo zonas con usos y normas urbanísticas que faciliten la construcción de alojamientos y equipamientos al turista en lugares directamente relacionados con el sistema de humedales, los cursos de agua, el río y el borde de lago y sus vistas.</li> <li>- Definiendo zonas con usos y normas urbanísticas que faciliten la reconversión de terrenos para ser ocupados con actividades relacionadas con el turismo en lugares directamente relacionados con el sistema de humedales, los cursos de agua, el río y el borde de lago y sus vistas.</li> <li>- Definiendo zonas de espacio público y de uso de áreas verdes en los bordes del sistema de humedales, los cursos de agua, el río y el borde de lago.</li> <li>- Definiendo usos de área verde o espacio público en los bordes de los humedales, cursos de agua y borde de lago.</li> <li>- Definiendo usos de área verde o espacio público en humedales y lagunas del estero Sarao y sus esteros y quebradas y afluentes.</li> <li>- Estableciendo usos de espacio público (áreas verdes públicas y/o vialidad) a los bordes del sistema de humedales, lagunas y cursos de agua del sistema Sarao, y a los bordes del Río Maullín y el borde del Lago Llanquihue.</li> <li>- Estableciendo usos de área verde o espacio público en las quebradas, laderas y acantilado.</li> </ul> <p><b>Para la localidad de Los Pellines</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estableciendo dentro de la propuesta de zonificación, sectores orientados a usos de</li> </ul>

		<p>áreas verdes y espacios públicos, en los bordes urbanos de la localidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estableciendo dentro de la propuesta de zonificación, sectores orientados a usos de áreas verdes y espacios públicos, en resguardo de los cursos naturales de agua</li> </ul>
<p><b>Resguardar la habitabilidad y carácter predominantemente residencial de las áreas urbanas comunales, incluyendo los recursos de valor patrimonial cultural mediante la identificación y valoración de inmuebles de conservación histórica existentes en las áreas urbanas comunales.</b></p>		<p><b>Para la Ciudad de Llanquihue</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estableciendo zonas específicas con usos del suelo y normas urbanísticas para favorecer la construcción de equipamientos y servicios sobre vías colectoras, especialmente sobre ejes principales de acceso a la ciudad.</li> <li>- Definiendo zonas habitables en sectores con buena conectividad con normas urbanísticas que permitan la construcción de viviendas económicas.</li> <li>- Definiendo un límite urbano cuyas áreas de crecimiento mantengan una distancia "caminable" al centro de la ciudad.</li> <li>- Definiendo un sistema vial con nuevos puentes sobre el río Maullín, nuevos cruces a la vía férrea y nuevas calles que conformen nuevos circuitos para comunicar las poblaciones.</li> <li>- Incorporación de zonas que establezcan condiciones normativas (densidad habitacional y constructibilidad, principalmente) que favorezcan la generación de procesos de reconversión urbana, que aprovechen su buena accesibilidad vial y cercanía a equipamientos y servicios.</li> <li>- Definiendo una zona industrial en el área del camino antiguo a Puerto Varas (V-508). Definiendo las zonas industriales del área urbana que admitan actividades productivas sólo inofensivas.</li> <li>- Definiendo zonas con usos y normas urbanísticas que, junto con los usos actuales, faciliten la reconversión a usos de equipamientos y residenciales.</li> <li>- Estableciendo Franjas con usos de área verde o espacio público en los bordes de lo construido.</li> <li>- Definiendo zonas con usos y normas urbanísticas que faciliten la localización de equipamientos científicos y educación superior.</li> <li>- Definiendo Inmuebles de Conservación Histórica.</li> <li>- Definiendo barrios con normas urbanísticas que conserven la morfología urbana de las edificaciones tradicionales del tiempo de la colonización alemana.</li> <li>- Definiendo el trazado del paso por la ciudad del camino costero hacia Puerto Varas y hacia Frutillar y establecer zonas con usos adecuados.</li> <li>- Definiendo los espacios públicos (áreas verdes públicas y vialidad) que permitan la implementación de un sistema de ciclovías.</li> <li>- Estableciendo zonas en las cuales se pueda construir infraestructura destinada al intercambio modal.</li> <li>- Estableciendo zonas en las cuales se pueda construir infraestructura destinada a deportes náuticos.</li> </ul> <p><b>Para la localidad de Los Pellines</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Estableciendo zonas específicas con usos del suelo y normas urbanísticas para favorecer la construcción de equipamientos, servicios y actividades productivas, sobre vías colectoras.</li> <li>- Estableciendo zonas específicas y/o normas urbanísticas, que permitan favorecer la construcción de equipamientos y servicios.</li> <li>- Estableciendo una propuesta de zonificación y de normas urbanísticas que favorezcan la localización de usos residenciales, junto con usos de equipamientos complementarios. Además de establecer una propuesta de vialidad estructurante que permitan su adecuada integración con el resto del área urbana y con las vías de acceso a la localidad.</li> <li>- Definiendo una zona de usos mixtos de equipamientos y actividades productivas en el sector relacionado con la Ruta 5 Sur.</li> <li>- Definiendo usos de área verde o espacio público entre los sectores empresariales y áreas residenciales.</li> <li>- Estableciendo una propuesta de vialidad estructurante del Plan, que permita mejorar las condiciones de conectividad al interior del área urbana, como a su vez, con los principales accesos de la localidad.</li> </ul>

Entre los objetivos ambientales y los objetivos del plan existe una coherencia, dadas las metas y elementos valorados, lo cual se manifiesta en el cuadro anterior, confrontando las metas u objetivos ambientales planteados para cada localidad y su relación con las medidas de planificación que forman parte del Objeto de Evaluación.

Para lograr estos objetivos se establecieron los **Criterios de Desarrollo Sustentable (CDS)** que generan el marco dentro de las cuales se debe manejar el plan. Estos ayudan a establecer el contexto de las reglas de sustentabilidad, correspondientes a:

- 1. Resguardo de los valores naturales y paisajísticos existentes.**
- 2. Consolidación del carácter residencial de las localidades urbanas.**

Se hace presente que para el CDS N°1 se establece una relación con el objetivo de planificación "Facilitar la localización de alojamientos y servicios comerciales y culturales al turista en lugares directamente relacionados con el sistema de humedales, los cursos de agua,

el río y el borde de lago y sus vistas”. Dado lo anterior, se van a requerir medidas, directrices y/o modificaciones específicas que permitan dar cumplimiento al marco de reglas de sustentabilidad definidas para el plan, ya que esta apunta al **resguardo de los valores naturales y paisajísticos**, los cuales podrían verse afectados por la instalación de equipamientos y servicios turísticos en las áreas circundantes al sistema de humedales que no consideren sus características particulares. Por ello el Órgano Responsable deberá considerar este hecho y abordar eventuales implicancias en dichos valores ambientales y/o modificar la propuesta en términos de las normas urbanísticas de las zonas aledañas a los bordes de humedales, en el marco de las fases de aprobación del Anteproyecto y antes de dictar la Resolución de Término del procedimiento de EAE, del artículo 26 del Reglamento.

A partir de la justificación del plan, los objetivos (ambientales y de planificación) y criterios de desarrollo sustentable, el Órgano Responsable presenta dos **Factores Críticos de Decisión** (FCD). Dichos temas integrados de sustentabilidad, refieren a:

- 1. Los valores naturales presentes en las áreas urbanas comunales**
- 2. La habitabilidad de la ciudad de Llanquihue y de la localidad de Los Pellines**

A modo de caracterizar y justificar los FCD, el Órgano Responsable presentó el **Diagnóstico Ambiental Estratégico (DAE)**, el que contiene un análisis de los siguientes temas relevantes para la EAE: geología y geomorfología, hidrología e hidrogeología, humedales, capacidades de suelo, sistema sociodemográfico, tendencias demográficas, sistema interconectado de cuerpos y cursos de agua en la ciudad de Llanquihue, presencia de inmuebles de valor patrimonial en la ciudad de Llanquihue, cauces naturales y canales en la localidad de Los Pellines.

Por su parte, fueron identificados **problemas ambientales** que se vinculan con la propuesta de modelo de ordenamiento territorial para el área del plan. Dichos problemas de naturaleza ambiental, descritos en el DAE, se relacionan con: presencia de basurales y vertederos clandestinos sobre los cuerpos y cursos de agua; relleno e impermeabilización de humedales y cuerpos de agua en la ciudad de Llanquihue; localización de actividades industriales disfuncionales con las actividades residenciales y turísticas en la ciudad de Llanquihue

Respecto de la relación entre factores críticos y los problemas ambientales antes expuestos, la Opción de Desarrollo seleccionada denominada **“Alternativa Síntesis”**, propone alcanzar los objetivos de planificación respondiendo de mejor manera frente al análisis de riesgos y oportunidades que determinan las implicancias que pueda generar sobre el medio ambiente y la sustentabilidad. Se hace presente y se reitera que, en tanto se prospectan una serie de posibles efectos en el ambiente o la sustentabilidad, en el marco del CDS N°1 y del FCD N°1, el Órgano Responsable debiese considerar medidas específicas derivadas de la ocupación de zonas cercanas al sistema de humedales descrito en el IAC.

Por otro lado, se presentaron los indicadores de seguimiento para el Plan, los cuales permiten ir estableciendo estándares de desempeño del mismo. Dichos indicadores deben vincular los criterios de seguimiento con la materialización de las directrices de gestión, planificación y/o gobernabilidad, derivadas de los riesgos y oportunidades de la Opción de Desarrollo Seleccionada. Es importante señalar que la definición de indicadores vinculados a las directrices planteadas, deben ser coherentes con el alcance de aquello que se propone seguir, ya sean medidas de gestión, planificación o gobernabilidad propuestas por el IAC, por lo cual se recomienda al Órgano Responsable revisar acuciosamente la totalidad de los indicadores propuestos a fin de que faciliten la implementación del PRC. A modo de ejemplo, para la Directriz de Gobernabilidad para la localidad de Llanquihue, denominada **“Generar instancias de coordinación entre el municipio y MINVU para promover y orientar la reconversión de los terrenos que actualmente albergan actividades productivas en Llanquihue hacia usos destinados a equipamiento turístico y actividades residenciales”**, no se exponen indicadores que permitan medir dichas instancias de coordinación, presentándose exclusivamente el indicador denominado: **“Superficie destinada a Actividades Residenciales o Equipamiento Turístico en las nuevas Zonas de Reconversión Industrial del nuevo PRC.”**, sin hacerse cargo de la descrita medida de gobernabilidad.

Si bien la “Modificación al Plan Regulador Comunal de Llanquihue” incorpora las consideraciones ambientales analizadas bajo el procedimiento de EAE, e incluyó la participación de los Órganos de la Administración del Estado (OAE), esta resultó escasamente participativa, en tanto se reportó la realización de solo una instancia de reunión con OAE. Es

fundamental comprender que esta participación debiese constituir la base para validar la coherencia entre el plan y otros instrumentos estratégicos existentes. Cabe señalar que este aspecto es relevante, toda vez que en el planteamiento de Directrices de Gobernabilidad se espera la concurrencia de los OAE correspondientes para su materialización. Por ello, se solicita considerar la realización de nuevas instancias de coordinación en la evaluación de la Consulta Pública, para abordar la falencia metodológica en la participación de los OAE, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 11, 24 25 y 26 del Reglamento.

A partir de lo expuesto esta SEREMI considera que si bien existen falencias metodológicas principalmente en cómo se abordó el FCD3 en la opción seleccionada, en la definición de los indicadores del Plan de Seguimiento y en las instancias de participación de los OAE, el Informe Ambiental Complementario de la "Modificación al Plan Regulador Comunal de Llanquihue" **contiene los aspectos conceptuales y procedimentales mínimos** para incorporar, en la toma de decisión, las consideraciones ambientales en la planificación, siendo posible señalar que la formulación del plan ha aplicado la Evaluación Ambiental Estratégica.

Una vez realizada la Consulta Pública del Informe Ambiental, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N° 19.300 y el artículo 24 del Reglamento, en concordancia con el principio de coordinación consagrado en el artículo 11 del mismo cuerpo reglamentario, se solicita al Órgano Responsable que se remitan a esta SEREMI los antecedentes de dicha consulta. Se hace presente que, de acuerdo al artículo 24 del Reglamento, la Consulta Pública del Informe Ambiental debe realizarse una vez concluida la etapa de observaciones por parte del Ministerio del Medio Ambiente, y el plazo para ella es de al menos treinta días contados desde la publicación en su sitio electrónico institucional y en un periódico de circulación nacional, regional o local, según corresponda.

Asimismo, de acuerdo al artículo 27 del Reglamento, una vez dictada la Resolución de Término del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica, el Órgano Responsable elaborará el proyecto del plan y dictará el acto administrativo que lo aprueba, una vez cumplidos los demás trámites que establece la normativa sectorial. Por lo anterior, se solicita que habiendo dictado dicho acto administrativo aprobatorio, incorporando en este los contenidos establecidos en el Artículo 7° quáter de la Ley N° 19.300, se realice el envío de una copia a esta SEREMI para los fines legales pertinentes.

Finalmente se informa que, ante cualquier consulta de este proceso, el profesional encargado de la EAE de la Secretaría Regional Ministerial del Medio Ambiente de la Región de Los Lagos, es el Sr. Claudio Castro Silva, cuyo teléfono es el 65-2562354 y su correo electrónico es [ccastro.10@mma.gob.cl](mailto:ccastro.10@mma.gob.cl).

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,



**JOSÉ BUSTAMANTE ALISTE**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DEL MEDIO AMBIENTE (S)**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

SBA/ccs/pas  
Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Unidad EAE.

CC.:

- Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Los Lagos
- Contraloría Regional de Los Lagos.